ACTA DE AMPLIACIÓN No.1 A SUSPENSIÓN No. 2

ENTIDAD CONTRATANTE:	Gobernación del Atlántico
CONTRATO No.	202303052
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA YADY DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA-DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
CONTRATISTA:	GNG PROYECTOS S.A.S
VALOR INICIAL:	$ 277.567.500
FECHA DEL CONTRATO:	17 de julio 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 31 de diciembre de 2023
PLAZO ADICIONAL:	Un (1) mes
FECHA DE INICIO:	14 de septiembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2023
SUSPENSIÓN No. 1:	15 de diciembre de 2023
AMPLIACIÓN No. 1:	15 de febrero de 2024
AMPLIACIÓN No. 2:	1° de marzo de 2024
SUSPENSIÓN No.2:	16 de abril de 2024
REINICIO No.1:	12 de marzo de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA:	27 de abril de 2024
FECHA PRESENTE ACTA:	15 de mayo de 2024
SUPERVISORA:	ROCÍO JIMÉNEZ HURTADO Subsecretaria de Vivienda

En la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Atlántico, a los quince (15) días del mes de mayo de 2024, se reunieron los señores: **ROCÍO JIMÉNEZ HURTADO**, Subsecretaria de Vivienda adscrita a la Secretaría de Infraestructura supervisora del contrato y **GUILLERMO EMILIO NARVÁEZ VÉLEZ**, representante legal GNG PROYECTOS S.A.S en calidad de interventor del Contrato de Obra No.202303062, con el propósito de suscribir la presente acta de suspensión del contrato de interventoría de la referencia.

CONSIDERANDO

- Que se ha remitido al operador especializado Triple A E.S.P. las subsanaciones de la revisión preliminar del componente estructural de la EBAR, estando pendiente el informe resultante de la revisión integral del diseño.

- Que se requieren verificar las cantidades y actividades contractuales una vez se encuentren validados el diseño estructural y eléctrico por parte de Triple A E.S.P. y Air-e E.S.P., con el propósito de determinar si se hace necesario realizar modificaciones al contrato de obra pública, garantizando su plena funcionalidad y la ejecución del 100% de su meta física.

Con base en lo anterior, se hace necesario mantener suspendido el Contrato de Interventoría No. 202303052 hasta tanto se hayan superado las condiciones jurídicas, administrativas, técnicas y financieras que permiten seguir el desarrollo normal de las actividades en la obra y permitan cumplir a cabalidad el objeto del contrato.

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender temporalmente el contrato de interventoría por el término de dos (2) meses, hasta tanto las condiciones jurídicas, administrativas, técnicas y financieras permitan seguir el desarrollo normal de las actividades en la obra y cumplir a cabalidad el objeto del contrato, sin perjuicio de que se reanude el contrato antes de lo previsto en este numeral.

SEGUNDO: El contratista se compromete a reiniciar los trabajos a partir de la fecha bajo el cumplimiento de todas las obligaciones que le conciernen y que se encuentran establecidas en el Contrato de Interventoría No. 202303052.

TERCERO: El contratista se compromete a remitir la presente acta de suspensión a la compañía aseguradora con el propósito de que se ajusten las vigencias de la garantía única y póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron a los quince (15) días del mes de mayo de 2024.

ROCÍO JIMÉNEZ HURTADO
Subsecretaria de Vivienda-Supervisora
Gobernación del Atlántico

GUILLERMO NARVÁEZ VÉLEZ
Representante Legal-Interventoría
G.N.G. Proyectos S.A.S.

Proyectó: Mario Pestana. Subsecretaría de Vivienda.